

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctor José Belarmino Jaime; licenciados, Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y Martín Rogel Zepeda y María Luz Regalado Orellana; doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. **Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de catorce Magistrados:** doctor Pineda Navas, doctor Jaime; licenciados Blanco Reyes, Rogel Zepeda, Regalado Orellana; doctor Bonilla Flores, licenciados Iglesias Herrera, Rivas Galindo, Argueta Manzano, Ramírez Murcia; doctora Sánchez de Muñoz, licenciados Dueñas de Avilés, Velásquez Centeno y Rivera Márquez. Magistrado Presidente procede a la lectura de la agenda programada, en la cual se proponían los siguientes puntos: I) INFORMES. II) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CORTE PLENA EN EL INFORMATIVO 159/2015 INSTRUIDO CONTRA EL LIC. ROMEO AURORA GIAMMATTEI, JUEZ NOVENO DE PAZ DE SAN SALVADOR. III) PETICIONES DE ASSEJOJES Y DE ASEJUS SOBRE MODIFICACIÓN Y

AMPLIACIÓN DEL ACUERDO 5-P Y OTROS. IV) COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN. a) Propuesta de conversión de Juzgado de Instrucción de San Salvador a Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. (Unidad Técnica Central y Dirección de Planificación Institucional). b) Reingeniería de Oficinas de Actos de Comunicación Judicial. V) SENTENCIA DE CASACIÓN 2-C-2011 INTERPUESTA POR EL DOCTOR JULIO CÉSAR MENA VARELA EN SU CARÁCTER PERSONAL EN CONTRA DE LOS JUECES FIRMANTES DEL JUZGADO PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR MARÍA CONSUELO MANZANO MELGAR, SAÚL ERNESTO MORALES Y AENNE MARGARETH CASTRO AVILÉS Y, SUBSIDIARIAMENTE CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. VI) ANÁLISIS SOBRE LA APLICABILIDAD DE LA PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS EN LOS QUE TIENE COMPETENCIA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. VII) DECRETO DE CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. VIII) VARIOS. En el pleno se propone que el punto siete se ubique como punto tres y que se retire el punto tres; ante lo cual el **Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con las modificaciones señaladas: catorce votos.** I. Informes. 1. **Renuncia presentada por el doctor Mauricio Leonel Avilés, quien actualmente funge como Primer Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente con sede en Usulután.** La citada autoridad judicial desea que su renuncia surta efecto a partir del uno de enero de dos mil dieciséis. **Magistrado Presidente somete a votación aceptar la renuncia presentada por el doctor Mauricio Leonel Avilés**

de su cargo de **Magistrado de la Cámara de la Segunda Sección de Oriente con sede en Usulután: trece votos.** **2. Renuncia presentada por el licenciado Samuel Marcelino Godoy Lara, quien actualmente funge como Juez Cuarto de Familia de Santa Ana.** Sobre ello, **el Pleno considera procedente se realicen las consultas respectivas al juez sobre la fecha a partir de la cual requiere surta efectos su renuncia.** **3. Propuesta de respuesta a la subcomisión que está verificando el procedimiento para el nombramiento de Fiscal General de la República.** Se procede a la lectura de la propuesta de respuesta. Magistrada Rivas: señala que debe tenerse cuidado en la redacción del documento, pues debe respetarse la presunción de inocencia pero debe entenderse que existe aval por parte de Corte Plena de la elección, sostiene que tomar en consideración candidatos con procesos pendientes es una decisión que le compete a la Asamblea Legislativa. Magistrado Blanco: sugiere que en la respuesta que se dé a la Asamblea Legislativa, se plasmen las consideraciones de la jurisprudencia constitucional, sobre la temática de la elección de funcionarios de elección de segundo grado con procesos pendientes. Magistrado Jaime: propone que el magistrado Blanco apoye en la redacción de la nota de respuesta. **El Pleno acuerda que la Magistrada Rivas Galindo y el Magistrado Blanco Reyes redacten la nota de respuesta correspondiente.** **4. Oficio suscrito por la Jueza Interina del Juzgado Segundo de Vigilancia Penitenciaria y de la Ejecución de la Pena de San Salvador.** Se procede a la lectura del oficio remitido, por medio del cual la autoridad judicial informa sobre el paro técnico del personal del citado tribunal. Magistrada Rivas: considera que este problema ya se

había previsto, en virtud de la carga laboral, razón por la cual es comprensible este tipo de problemática. Sostiene que debe realizarse una propuesta concreta, para lo cual hay que analizar todos los elementos de una forma integral, considerando que hay tribunales que trabajan más que otros. Recuerda que se había propuesto que Gerencia Jurídica elaborara un mecanismo para fortalecer al Departamento de Prueba y Libertad Asistida, tomando en cuenta que existen instancias que no tienen mayor carga laboral. Debe existir un equilibrio de la carga laboral, procurando soluciones alternativas y soluciones a mediano y largo plazo. No se trata de crear más tribunales o dar más empleados, sino de analizar soluciones integrales. Magistrado Presidente: indica que la Comisión de Jueces podría intervenir para abordar el tema y se efectúen las valoraciones correspondientes. Magistrado Iglesias: Considera que uno de los tribunales está colapsado, y si la creación del tribunal no resolvería nada, piensa en la posibilidad de pasar a un sistema integrado. **El Pleno acuerda que la Comisión de Jueces le dé seguimiento a la problemática informada. 5. Informe ante la Asamblea Legislativa sobre Tribunales Ambientales.** Magistrado Presidente señala que se explicó sobre la dificultad en el nombramiento de jueces por la falta de remisión de ternas y el tiempo que se necesita para verificar la idoneidad de los postulantes, planteamiento que se realizó a los representantes de cada uno de los miembros parlamentarios y pidieron que se hiciera una propuesta para posponer la creación de los Tribunales de Santa Ana y San Miguel. **Magistrado Presidente considera que se podría realizar una propuesta en ese sentido para análisis en una próxima sesión. 6. Diagnóstico de la Estructura Organizacional de la Corte**

Suprema de Justicia. Magistrado Presidente informa que ya está presentado el primer informe sobre el Diagnóstico de reestructuración en el área administrativa, el cual ha sido remitido a cada uno de los señores Magistrados. Magistrado Iglesias: refiere que lo presentado es un resumen, sugiere que se pase el informe completo y así puedan hacerse las propuestas que disponga el Pleno. Magistrado Ramírez Murcia: considera que la información presentada contiene datos muy importantes, debe tenerse por recibido y que se programe como punto de agenda en una próxima sesión. **Magistrado Presidente: sugiere que si es necesaria una aclaración sobre el informe se hagan los requerimientos al Ingeniero Montejo, quien está en contacto con el consultor, y con posterioridad se coloque como punto de agenda.** II) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CORTE PLENA EN EL INFORMATIVO 159/2015 INSTRUIDO CONTRA EL LIC. ROMEO AURORA GIAMMATTEI, JUEZ NOVENO DE PAZ DE SAN SALVADOR. Ingresó al Pleno el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo Jefe del Departamento de Investigación Judicial. Procede a explicar el caso. Magistrado Iglesias: externa sus dudas sobre el contenido del contrato, en cuanto si este decía que era contrato para capacitación, sugiere su verificación. Magistrado Blanco: afirma que está totalmente de acuerdo con la propuesta. Señala que esto permite reflexionar sobre la dedicación de los jueces a labores distintas a las jurisdiccionales, como los casos de jueces que se dedican a la docencia en horarios para ejercer sus funciones. Sobre la medida cautelar considera que deben ser más puntuales y especificar la conducta que se le está atribuyendo. Asimismo, indica que debe analizarse la posibilidad de hacer una investigación orientada a determinar si

existen casos dirimidos en el Juzgado Noveno de Paz en los cuales exista participación de la empresa contratante. Propone que se identifique la relación entre el juez y la empresa. Magistrada Rivas: sostiene que debe justificarse mejor la medida cautelar, específicamente debe indicarse que se pone en riesgo la administración de justicia, sobre todo en cuanto a las asesorías penales y la función que como juez se tienen, siendo ambas actividades incompatibles. Considera necesario que deben tomarse acciones sobre una serie de situaciones como los casos de jueces que parecen consultores de otras instituciones y los viajes periódicos para capacitaciones, todo ello en relación al trabajo en los tribunales, el cual debe estar al día. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado González Bonilla las diez horas y cuarenta minutos. Magistrado Ramírez Murcia: señala que debe consignarse remítase al departamento en lugar de comuníquese. Asimismo, plantea la necesidad de reflexionar sobre tema temporal y la sustanciación del proceso, atendiendo las características de las medidas cautelares; además de considerar que la medida cautelar no puede constituir una sanción anticipada. Magistrada Velásquez: Señala observaciones puntuales en redacción del proyecto. Considera necesario indicar a quién se ha solicitado la información. Sobre la medida cautelar debe argumentarse mejor la apariencia de buen derecho, con el objeto de su debida fundamentación. Magistrado Iglesias: Afirma que a este tipo de casos hay que darles prioridad, por el aspecto del tiempo. Magistrada Rivas Galindo: Indica que el plazo de la medida cautelar es para incorporar el elemento de la temporalidad de manera definida, de forma precisa, relacionado con la sustanciación del procedimiento, lo cual no se

traduce en una sanción anticipada. Debe considerarse la posibilidad de modificar la medida cautelar, si los elementos para su imposición han variado, lo cual puede ser analizado por Corte Plena. Magistrado Rogel Zepeda: Señala que en relación al Juzgado Noveno de Paz debe analizarse una serie de aspectos que pueden trascender a un proceso administrativo sancionador. Magistrada Sánchez de Muñoz: señala la necesidad de que se encaje de forma clara la conducta en una causal. Magistrado Jaime: indica que hay otros expedientes en relación con este Tribunal, los cuales deben ser verificados también. Magistrado González: propone que se incorpore la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional sobre el artículo cincuenta y cuatro A de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrada Regalado: quiere aclarar que los casos con medida cautelar son debidamente diligenciados con prioridad en el Departamento de Investigación Judicial. Posterior a la deliberación, Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender, como medida cautelar, al licenciado Romeo Aurora Giammattei del cargo de juez propietario del Juzgado Noveno de Paz de San Salvador: quince votos. Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de decretar la medida cautelar por el plazo de seis meses: quince votos. En vista de la suspensión y la necesidad de no incidir negativamente en el normal desarrollo del trabajo del Juzgado Noveno de Paz de San Salvador, en el Pleno se realizan propuestas para llamar a un juez para que atienda dicho tribunal, producto de ello, Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de que sea llamada para hacerse cargo del citado tribunal la licenciada **Ingrid Elizabeth López Funes: once votos**. No votan Magistrada Velásquez Centeno, Magistrado González Bonilla, Magistrado Argueta Manzano

y Magistrado Ramírez Murcia. **III. DECRETO DE CREACIÓN DE LOS TRIBUNALES CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.** Se recibe a los miembros del equipo técnico. Licenciado Luis Torres: presenta el Proyecto de Decreto de Creación de la nueva Jurisdicción contra la Violencia sobre la Mujer y Equidad de Género. Refiere que el trabajo realizado se impulsó cuando en noviembre de 2014 los Presidentes de los Órganos Legislativo y Judicial firmaron una carta de compromiso para el análisis y la implementación de esta nueva jurisdicción. Indica que El Salvador es signatario de varios instrumentos internacionales sobre protección a la mujer, que exigen incluir en la legislación interna los recursos y los mecanismos ideales, rápidos y sin burocracia para poder dar un acceso real, con verdadera equidad de justicia para las mujeres. Se propone en principio la creación de juzgados especializados, tres juzgados de instrucción, uno por cada zona de la República: central, occidental y oriental; asimismo con los de sentencia, y también la creación de la Cámara. Se plantea también la creación de cuatro equipos multidisciplinarios: tres en las grandes zonas y uno un poco más pequeño para la zona paracentral; estos equipos, reforzarían a la nueva jurisdicción de Ley Especial contra la Violencia sobre la Mujer, y a la jurisdicción contra la violencia familiar. En el proyecto se establece la posibilidad que los jueces se desplacen a zonas de la República para realizar las audiencias; se establece que el Código Procesal Penal será la norma que regirá procedimentalmente a esta nueva jurisdicción, con algunas de las particularidades que la nueva ley establece; se exige que esta nueva jurisdicción tenga el apoyo del Órgano Judicial, del Ministerio Público y de la Policía Nacional

Civil, en especial cuando hay una situación de riesgo o vulnerabilidad de las víctimas. En el proyecto de Decreto se propone la entrada en funcionamiento, en principio, del Juzgado de Instrucción y Juzgado de Sentencia de San Salvador y también de la Cámara, para el uno de junio de 2016; los otros tribunales entrarían a operar dependiendo de la carga de trabajo y la demanda ciudadana. Magistrada Rivas Galindo: considera la posibilidad de plantear un paquete de reformas, considerando la violencia intrafamiliar, y la redistribución de la carga laboral, pues las soluciones deben construirse a partir de las propias realidades y necesidades. Magistrada Velásquez Centeno: enfatiza que las mujeres necesitan la jurisdicción especializada; además debe consignarse la debida diligencia. Asimismo, sobre el artículo nueve, inciso tercero, propone otra redacción para que sea conforme con la ley. Magistrado Zepeda: en cuanto al nombre sugiere que se elimine lo de especializados pues cuando se habla de mujer y equidad de género ya se está refiriendo a una especialización. Magistrada Rivas: comparte que debe incorporarse lo de la debida diligencia; enfatiza que no se está dejando fuera del marco de aplicación a las niñas y a las adolescentes. Magistrada Regalado: Comparte el señalamiento hecho sobre eliminar la palabra de especializados pues genera redundancia. Magistrada Velásquez Centeno: Reitera que la creación es necesaria y progresiva, de acuerdo con los casos y el grado de especialización. Magistrada Rivas: hace un recordatorio sobre que El Salvador es el cuarto país de más casos de muertes violentas a mujeres. Existe falta de claridad para entender los contextos de muertes violentas de las mujeres, no hay comprensión del fenómeno. Hay muertes violentas contra las mujeres, y los casos quedan en

impunidad, por eso la necesidad del tratamiento especial de la violencia contra la mujer. Magistrado Blanco: indica que este es el primer acercamiento a esta propuesta, y tiene cuestionamientos sobre la distribución de la carga laboral, conversiones de tribunales y el tema presupuestario. Magistrada Velásquez Centeno: reitera la necesidad de crear esta jurisdicción especializada, pues son casos graves de muertes de mujeres. Es lamentable que cuando se invita a una capacitación de género los jueces se excusan de asistir y resulta que los cursos de género están vacíos en la Escuela de Capacitación Judicial; por eso es necesario que el juez se capacite y se forme con especialidad en el tema. Magistrada Rivas: refiere que deben romperse paradigmas, no se trata de un tema de feminismo y lenguaje, es un tema de transformación cultural. Posterior a la deliberación del Pleno, y con el objeto de que se presente ante la Asamblea Legislativa, **se somete a votación, con las observaciones señaladas por el Pleno, el proyecto de decreto presentado: Doce votos**, autorizan con su voto: Doctor Pineda, licenciado Rogel Zepeda, licenciada Regalado Orellana, doctor Bonilla Flores, licenciado Iglesias Herrera, licenciada Rivas Galindo, licenciado Argueta Manzano, licenciado Ramírez Murcia, doctora Sánchez de Muñoz, licenciada Dueñas de Avilés, licenciado Rivera Márquez y licenciada Velásquez Centeno. IV) COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN. a) Propuesta de conversión de Juzgado de Instrucción de San Salvador a Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. (Unidad Técnica Central y Dirección de Planificación Institucional). b) Reingeniería de Oficinas de Actos de Comunicación Judicial. Ingresó al Pleno el equipo técnico y procede a exponer las propuestas, se indica que se ha realizado un estudio

integral sobre la carga laboral y los imputados que se tienen por causa. Magistrada Rivas Galindo: indica que debe existir una reflexión sobre el rumbo de la jurisdicción especializada en el tema de crimen organizado, pues no se tienen suficientes suplentes, y se desnaturaliza el tema de la especialidad. Se hace constar el retiro del Pleno del Magistrado Jaime a las doce horas y treinta minutos. Sobre la conversión de tribunales y la situación del personal, el Pleno señala que deben hacerse las propuestas correspondientes, con la debida garantía de protección de los empleados judiciales. Magistrada Rivas: considera necesario retomar el tema de las capacitaciones y el perfil de los jueces, para definir estos aspectos y tomar acciones correspondientes. Magistrada Velásquez Centeno, considera que lo primero es definir los tribunales. Magistrado Ramírez Murcia, señala que estaría de acuerdo en aprobar la propuesta, pues se cuenta con un panorama estratégico, que implica desarrollar con posterioridad los proyectos de decretos y la parte operativa. Magistrado presidente a efecto de que sea presentado a la Asamblea Legislativa, **somete a votación la propuesta de conversión del Juzgado Noveno de Instrucción de San Salvador a Juzgado Especializado de Instrucción (C) de San Salvador y el Juzgado Décimo de Instrucción de San Salvador a Juzgado Quinto de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Salvador: trece votos.** En el preciso momento de la votación no se encuentra el Magistrado Blanco. Magistrado Rogel Zepeda: indica que debe hacerse constar la necesidad de estudio sobre los juzgados especializados, en virtud de la experiencia de dicha jurisdicción. Magistrada Rivas: Reitera que este proceso debe acompañarse con las capacitaciones

correspondientes. **Se concluye la sesión a las trece horas con la presencia de catorce magistrados.** No habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta y se firma.